

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 5930** *Ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén de 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin animo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 22 de diciembre de 2017, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744 de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 234, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin animo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 56, de fecha 31 de marzo de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 67, de 7 de abril de 2017.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación de mencionado plazo, en los términos previstos el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2017 se dictó la resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.

Visto que por lo anteriormente expuesto, la resolución definitiva por la que se aprueban las actividades a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria se ha dictado en una fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en el su artículo 4, lo que puede dificultar que las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro ejecuten las mismas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen

Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2017,

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 31 de marzo de 2018 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de junio de 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Diciembre de 2017.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.